



## ¿TIENE UNA CONDENA CRIMINAL Y SE HA MANTENIDO SIN CRÍMENES POR 10 AÑOS?

A usted le pueden sellar hasta dos condenas criminales y cargos relacionados bajo la nueva Ley de Procedimiento Criminal §160.59.

### ¿CUÁL ES LA NUEVA LEY?

A partir del 7 de octubre de 2017, **los individuos elegibles** condenados de un **crimen elegible** pueden solicitar que se sellen sus expedientes si no han sido convictos de otro crimen por un período de 10 años desde el día en que fueron sentenciados a, o liberados de, la cárcel/prisión (lo que sea más tarde).

### ¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA SELLAR SUS CONDENAS BAJO LA LEY DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL §160.59?

Usted es elegible si se ha mantenido sin crímenes, al menos, 10 años desde su condena y/o liberación y solo tiene dos (2) condenas en su expediente criminal. Si tiene más de dos (2) condenas, todavía puede ser elegible si sus condenas están relacionadas al mismo, uno o dos incidentes. Por ejemplo, si usted fue cargado y convicto de crímenes múltiples como un incidente, el tribunal puede escoger considerar esas condenas múltiples como sólo un incidente o condena cuando considera su solicitud.

### ¿QUÉ TIPOS DE CONDENAS SON CRÍMENES ELEGIBLES?

Todas las condenas menos grave son elegibles y algunos delitos graves son elegibles para ser sellados. Sin embargo, usted puede sellar, como mucho, un (1) delito grave. Los crímenes sexuales, delitos graves violentos y delitos graves serios no son elegibles para sellar.

### ¿QUÉ SUCEDE CUANDO SE SELLA UN EXPEDIENTE?

El expediente criminal de su(s) crimen(es) previo(s) no pueden ser vistos por ninguno otro que no sean agencias estatales calificadas y agencias de la ley estatales y locales, a menos que desee ser un policía u oficial del orden público, solicitar un permiso de arma de fuego o la información es necesaria para propósitos de agencias de la ley.

### ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA SOLICITAR BAJO LA LEY DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL §160.59?

**Paso 1:** Visite el portal de los Tribunales del Estado de Nueva York en [nycourts.gov/courthelp/sealed/](http://nycourts.gov/courthelp/sealed/) para obtener una copia de los formularios exigidos y las instrucciones de cómo llenarlos. Las instrucciones también contienen una lista de los crímenes que son inelegibles para sellar.

**Paso 2:** Lea y siga las instrucciones provistas para someter una moción para sellar con el tribunal.